



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 356/21

Sucre, 20 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 18 de octubre de 2021, con (Reg. CM-2034), el Sr. Alejandro Pinto, DIRIGENTE DE LA COMUNIDAD TRANCA MAYU, y la Sra. Gregoria Zarate, VICEPRESIDENTA de la REFERIDA COMUNIDAD, invitan al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la INAUGURACIÓN DE OBRAS DE GAVIONES Y ENTREGA DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD TRANCA MAYU, el día viernes 22 de octubre de 2021, a Hrs. 14:00, (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 20 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en la INAUGURACIÓN DE OBRAS DE GAVIONES Y ENTREGA DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD TRANCA MAYU, el día viernes 22 de octubre de 2021, a Hrs. 14:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al CHOFER Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, con la finalidad de que asista y participe en la INAUGURACIÓN DE OBRAS DE GAVIONES Y ENTREGA DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COMUNIDAD TRANCA MAYU, el día viernes 22 de octubre de 2021, a Hrs. 14:00, que se encuentra sujeto a una

S.O.: 113/21.  
R.A.M. 356/21  
CM-2034  
Fs. 1

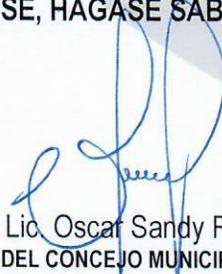


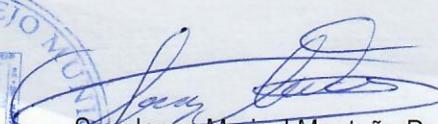
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

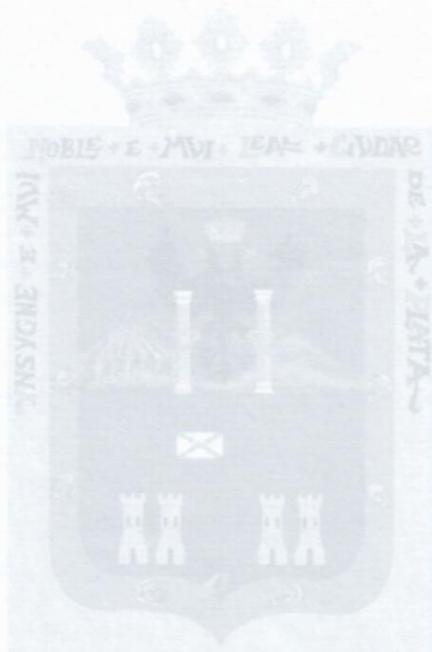
Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 113/21.  
R.A.M. 356/21  
CM-2034  
Fs. 1

